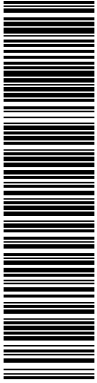


DOCUMENTO ANUNCIO: ANUNCIO APROB.DEF. MODIF.BASES Y ESTATUTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9OYY2-VVSP1-PLSBU Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2025 a las 13:28:38 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.Firmado 26/08/2025 13:11	ESTADO FIRMADO 26/08/2025 13:11



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:11:10 del día 26 de Agosto de 2025 con certificado de Alejandro Navarro Prieto. 5323669 9OYY2-VVSP1-PLSBU BE1F5EAA3D9E664E93EB4C8C547492A6119B3C54 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayo-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 25 de agosto de 2025, se ha adoptado acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación del artículo 7.1.4 de las Bases de Actuación y del artículo 29 de los Estatutos de la Junta de Compensación del Barrio de San Benito - AE.OD.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz, quedando redactados los artículos objeto de dicha Modificación con el siguiente contenido:

Bases de Actuación:

Artículo 7.1.4. "Cuando la cuantía del derecho de un beneficiario de la reparcelación no alcance ni supere la necesaria para la adjudicación de una o varias fincas resultantes como tales fincas independientes, el defecto o el exceso en la adjudicación podrán satisfacerse en dinero."

Estatutos:

Artículo 29. Convocatoria.-

"1.El Consejo Rector se reunirá cuantas veces sea necesario para los intereses de la Junta de Compensación, a iniciativa del presidente de la Junta de Compensación o a petición de cualquiera de sus miembros con derecho a voto.

2.La convocatoria, con indicación de los asuntos a tratar y del lugar, fecha y hora de la sesión, será cursada por el secretario de la Junta de Compensación con un mínimo de cuatro días naturales de antelación; y en caso de urgencia, con veinticuatro horas. En dicha convocatoria se señalará la forma de celebración que podrá ser; (a) de forma presencial; (b) a distancia mediante la utilización de medios telemáticos (incluida la videoconferencia) que garanticen el reconocimiento e identificación de los asistentes y la permanente comunicación entre ellos; o (c) simultaneando la forma presencial y a distancia mediante la utilización de medios telemáticos."

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo haya dictado en un plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano de la jurisdicción competente en los términos de la Ley 29/98.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.